

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIV

Panamá, República de Panamá, Lunes 21 de Junio de 1937

NUMERO 7567

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 66, de 17 de junio, por el cual se hace un nombramiento en la Colonia Penal de Coiba y otro en la Cárcel Modelo.

SECCION PRIMERA

Resolución 123, de 17 de junio, por la cual se acepta la renuncia presentada por Gonzalo González, del cargo de Secretario Económico de la Colonia Penal de Coiba.

Resolución 124, de 17 de junio, por la cual aceptase la renuncia presentada por Eustacio Chichaco C., del cargo de Jefe de Sección de la Cárcel Modelo.

SECCION SEGUNDA

Resolución 117, de 3 de junio, por la cual se concede personería jurídica a la sociedad "Los Ases de la Armonía".

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 80, de 17 de junio, por la cual se dictan ciertas medidas relacionadas con el cobro de los impuestos.

SECCION PRIMERA

Resolución 207, de 17 de junio, por la cual se autoriza la importación de unos narcóticos.

Resolución 210, de 18 de junio, por la cual se ordena la devolución de unos efectos decomisados a la señora M. O. Stanley.

SECCION DE INGRESOS

Resolución 37, de 14 de junio, por la cual se declara cancelada la inscripción de la nave "Sambu".

Resolución 38, de 14 de junio, por la cual declárase Permanente la Patente Provisional de Navegación expedida a favor del buque "Sunstone".

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hácese unas designaciones en Coiba y en la Cárcel Modelo

DECRETO NUMERO 66 DE 1937
(DE 17 DE JUNIO)

por el cual se hace un nombramiento en la Colonia Penal de Coiba y otro en la Cárcel Modelo.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero. Se nombra al señor Eustacio Chichaco C., Secretario de la Colonia Penal de Coiba, en reemplazo del señor Gonzalo González, quien ha renunciado el cargo.

Artículo segundo. Se nombra al señor Gonzalo González, Jefe de Sección de la Cárcel Modelo, en reemplazo del señor Eustacio Chichaco C., quien ha pasado a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y siete días del mes de junio de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Aceptanse varias renunciaciones

RESOLUCION NUMERO 123

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 123.—Panamá, Junio 17 de 1937.

RESUELTO:

Se acepta la renuncia presentada por el señor Gonzalo González del cargo de Secretario Económico de la Colonia

Penal de Coiba y désele las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 124

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 124.—Panamá, Junio 17 de 1937.

RESUELTO:

Aceptase la renuncia presentada por el señor Eustacio Chichaco C. del cargo de Jefe de Sección de la Cárcel Modelo de esta ciudad, y désele las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Se concede personería jurídica a "Los Ases de la Armonía"

RESOLUCION NUMERO 117

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 117.—Panamá, Junio 3 de 1937.

Francisco Julio R., portador de la Cédula de Identidad personal número 47-118 en su carácter de Presidente del Club Social denominado "Los Ases de la Armonía", fundado en la ciudad de Panamá, solicita en memorial de esta misma fecha que el Poder Ejecutivo le conceda personería jurídica a esa Asociación y apruebe sus estatutos, de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia.

Del estudio de los documentos que se acompañan a la solicitud se llega a la conclusión de que el Club de que se trata ha sido fundado con fines benéficos y de ayuda mutua entre los asociados, que en nada pugnan con la moral, las buenas costumbres ni la ley ya que nuestra Constitución Nacional consagra en su artículo 20 el derecho a asociarse para todos los fines lícitos de la vida.

Como al formularse tal solicitud se ha observado los requisitos de que trata el Decreto número 16 de 9 de marzo de 1910 reglamentario de la materia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Constitución Nacional y 64 del Código Civil vigente,

SE RESUELVE:

Concédese personería jurídica al Club social "Los Ases de la Armonía" y apruébanse sus estatutos.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALDES.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Díctanse medidas relacionadas con el cobro de impuestos

DECRETO NUMERO 80 DE 1937
(DE 17 DE JUNIO)

por el cual se dictan ciertas medidas relacionadas con el cobro de los impuestos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la práctica ha demostrado que el sistema en uso para la recaudación de ciertos impuestos adolece de defectos que dificultan la buena marcha de la contabilidad fiscal.

DECRETA:

Artículo 1º Los recibos que expidan las Direcciones del Catastro y del Fondo Obrero y del Agricultor se remitirán y cargarán directamente por medio de la Sección de Ingresos, a los funcionarios recaudadores que deban cobrarlos. Copia de los recibos se enviará a los Jueces Ejecutores o Liquidadores de Impuestos, según el caso.

Artículo 2º Los recibos no podrán considerarse válidos de los cuales sólo podrán desprenderse los Recaudadores asistidos el cobro de los impuestos en efectivo o una orden expresa, escrita o telegráfica, del Jefe de la Sección de Ingresos.

Artículo 3º En los casos que señala el artículo 14 del Decreto número 84 de 1932, los Recaudadores remitirán a la Sección de Ingresos los recibos acompañados de la cuenta correspondiente al valor de la comisión. Esta pasará a la Contraloría General para que ordene su pago en la forma que juzgue conveniente.

Artículo 4º La Sección de Ingresos llevará un Registro polimerizado de las Escrituras mediante las cuales

se traspasen a la Nación tierras u otros bienes en pago de impuestos. En ese Registro se anotará el número, año o cuatrimestre, valor y recargos de los recibos cancelados.

Artículo 5º No podrán corregirse o enmendarse los asientos de los padrones del Catastro sin que previamente el Director de la Sección, o quien ejerza sus funciones, anote bajo su firma en el Registro que se llevará al efecto, fecha en que tales correcciones o enmiendas se hayan ordenado y su motivo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y siete días del mes de Junio de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Autorízase la introducción de unos narcóticos

RESOLUCION NUMERO 207

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resolución número 207.—Panamá, Junio 17 de 1937.

El señor Dr. P. W. Runyan, Superintendente del Hospital Panamá, establecido en la ciudad de Panamá, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Sharp & Dohme, de Filadelfia, E. U. de A. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Dos (2) frascos de mil (1000) tabletas trituradas de sulfato de Codeína de 1/2 grano por tableta.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto número 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Dr. R. W. Runyan, Superintendente del Hospital Panamá, permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Ordénase devolver artículos decomisados**RESOLUCION NUMERO 210**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 210.—Panamá, Junio 18 de 1937.

La Sección de Ingresos ha enviado en consulta a este Despacho la Resolución número 34, de mayo 22, por la cual se declara que la señora M. O. Stanley, ciudadana americana, vecina de Ancón, Zona del Canal, casada y de oficio comerciante, no tiene ninguna responsabilidad en la introducción clandestina de unos efectos que le fueron decomisados por la Oficina del Resguardo Nacional y ordena que esos efectos le sean devueltos.

A la referida señora Stanley, cuyo esposo E. W. Stanley está al servicio del Gobierno de los Estados Unidos en calidad de empleado del Departamento de Contabilidad de la Zona del Canal, se le acusa de haber introducido al territorio de la República, sin el pago de los derechos correspondientes, los siguientes efectos: 4 camas; 4 sillas mecedoras; 1 lote de mochilas y otros efectos, encontrados en la residencia de dicha señora, Avenida Central 124, por dos agentes del Resguardo Nacional. El hecho de que en la planta baja de la residencia anotada tuviese la señora Stanley un establecimiento comercial y que, según informe rendido por el Sub-Jefe del Resguardo Nacional, "se encontrasen en dicho establecimiento dos mesas de hierro y un spring de cama chica "avivó las sospechas sobre la culpabilidad de la señora Stanley.

Pero indagada ésta por el Inspector del Puerto probó que los efectos decomisados por aquella oficina habían sido traídos de Colombia, para uso de la familia, amparados por una "entrada libre", expedido a nombre de su esposo, cuya copia auténtica aportó como prueba.

Dice muy cuerdamente la Resolución número 34, de la Sección de Ingresos: "Las diligencias levantadas en la Inspección del Puerto se refieren sólo al comiso de estos efectos en la casa de la señora Stanley, pero no se expresa allí si se estaba ejerciendo con ellos comercio alguno, o si el comiso se llevó a efecto por la introducción de esos artículos de la Zona del Canal". Es decir, que apesar de haberse encontrado parte de los efectos introducidos y luego decomisados, en la planta baja de la casa, que es donde tiene establecido dicha señora su negocio, en la indagatoria de la señora Stanley no se hizo esfuerzo alguno por aclarar el por qué esos objetos se encontraban allí y no en las habitaciones privadas de la familia ya que la señora Stanley asegura que esos muebles estaban designados para el uso exclusivo de la familia.

Este Despacho no encuentra, en las condiciones apuntadas, base alguna para establecer en forma clara y precisa la culpabilidad de la señora Stanley.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la Resolución número 34, de mayo 22 del presente año, dictada por la Sección de Ingresos, cuya parte resolutive dice:

"Declarar que la señora M. O. Stanley no tiene ninguna responsabilidad por la introducción clandestina de dichos efectos, y ordenar que le sean devueltos".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN,

Se declara cancelada una inscripción**RESOLUCION NUMERO 37**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección de Ingresos.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 37.—Panamá, Junio 14 de 1937.

En el memorial que precede, el señor Hans Elliot, en su carácter de representante legal de la "Compañía de Navegación y Tierras Elliot, S. A.", de este domicilio, informa que el vapor "SAMBU", de propiedad de la citada Compañía y del porte de 23.76 toneladas netas y 35.95 toneladas brutas, que portaba la Patente de Navegación N° 782, de la Matricula Local del Puerto de Panamá, ha sido retirado definitivamente del servicio y por lo tanto solicita a este Despacho se declare cancelada la inscripción de dicha nave en la Matricula Mercante Nacional, a fin de que cesen sobre la misma las obligaciones que establece la Ley.

Como el peticionario ha cumplido con el requisito de acompañar al memorial la Patente de Navegación que portaba la nave en referencia,

SE RESUELVE:

De conformidad con el artículo 3° de la Ley 54 de 1926, se declara cancelada en la Matricula Mercante Nacional, la inscripción del vapor "SAMBU", de las calidades anteriormente descritas, y se ordena comunicarle así a las personas concernidas, de acuerdo con el mismo artículo 3° de la Ley citada.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Declaran Permanente, Patente Provisional de Navegación**RESOLUCION NUMERO 33**

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección de Ingresos.—Ramo: Marina Mercante. — Resolución número 33.—Panamá, Junio 14 de 1937.

En el memorial que antecede, el señor George Elias Kulukundis, varón, mayor de edad, casado, griego, domiciliado en Londres, director de la firma "Rethymnis & Kulukundis, Ltd.", domiciliada en Bruy Court House, 7/8 Bury Court, London, N. C. 3, a nombre del señor Alexander Nichifar Vlasov, en su carácter de representante legal del mismo, solicita que se declare permanente, por parte del Gobierno Nacional, la Patente Provisional de Navegación concedida por el Cónsul General de la República de Panamá en Londres, Inglaterra, al vapor "Sunstone", de propiedad del señor Alexander Nichifar Vlasov, y se le inscriba por lo tanto, de manera definitiva, en la Marina Mercante Nacional.

Como de los documentos llegados a este Despacho, procedentes del Consulado en referencia, se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20, artículo 5° del Arancel Consular vigente, y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de naves, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional por me-

dio de la Liquidación número 4238, de 11 de Junio de 1937,

SE RESUELVE:

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, se declara Permanente la Patente Provisional de Navegación extendida por el Cónsul General de Panamá en Londres, Inglaterra, con fecha 18 de Mayo de 1937, a favor del vapor "Sunstone", de propiedad del señor Olexander Nichifar Vlasov, y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, que cancele la Patente Provisional respectiva y expida en su lugar la Permanente.

Remítase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, copia autenticada de la presente Resolución, para los efectos legales de que trata la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADRO NUMERO 168

(Día 16 de Junio)

Sasso Cia., resina pez rubia para fabricar jabón, 10 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	B. 171.21
Gilberto Brid, cemento Portland, 2000 bultos, por vapor Monsenville, de Oslo, por	519.00
Pohoomull Bros, telas de seda artificial, 4 bultos, por vapor Kurama Marú, de Yokohama, por	450.43
Pohoomull Bros, telas de seda artificial, 5 bultos, por vapor Kurama Marú, de Yokohama, por	517.29
S. A. Chahganlal, camisas, sacos, pajamas y telas de seda, 6 bultos, por vapor Kurama Marú, de Yokohama, por	732.14
Novey y Luttrell, estufas de gas marca Oriole completas, 12 bultos, por vapor San Vicente, de Baltimore, por	413.22
Angel del Valle, cueros curtidos para calzado, 1 bulto, por vapor Laconia, de Liverpool, por	137.68
Nichols Chinese Rugs Inc., carpetas de Tientsin, 1 bulto, por vapor Chojo Kwansai Marú, de Tientsin, por	83.60
Nichols Chinese Rugs Inc., carpetas de Tientsin, 1 bulto, por vapor Chojo Kwanto Marú, de Tientsin, por	28.50
Nichols Chinese Rugs Inc., carpetas de Tientsin, 1 bulto, por vapor Chojo Kwansai Marú, por	169.82
Nichols Chinese Rugs Inc., carpetas de Tientsin, 1 bulto, por vapor Chojo Nankai Marú, de Tientsin, por	102.60
Nichols Chinese Rugs Inc., carpetas de Tientsin, 1 bulto, por vapor Chojo Kwansai Marú, de Tientsin, por	81.50
Nichols Chinese Rugs Inc., carpetas de Tientsin, 1 bulto, por vapor Chojo Kwansai Marú, de Tientsin, por	199.50
Nichols Chinese Rugs Inc., carpetas de Tientsin, 1 bulto, por vapor Chojo Kwanto Marú, de Tientsin, por	219.45
Bhaansingh, telas de seda, 2 bultos, por vapor Yoshiro Marú, de Yokohama, por	308.10
Shung Cheung Co., jabones para lavar Otagón, 50 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	111.81
Shung Cheung Co., avena machacada, 70 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	206.95
Shung Cheung Co., impermeables de latón niquelados, alfileres, etc., 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por	206.95
Fat Co., avena machacada, 30 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	43.50
Almacén El Globo, tejido de lana, 1 bulto, por vapor Seattle, de Amberes, por	426.32
García Ltda., harina de trigo, 227 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	669.64
Delvalle y Penso, muebles de mimbre, 18 bultos, por vapor Hokuruko Marú, de Hong Kong, por	123.41
British American Tobacco Co. Ltd., tabaco en brevas para fumar, cigarrillos Wings, etc., 75 bultos, por vapor San Marcos, de Norfolk, por	1.124.26
Pan American Standard Brands Inc., levadura cruda, 52 bultos, por vapor Veraguas, de Nueva York, por	279.70
Pan American Standard Brands Inc., levadura en polvo y seca; té, embutidos, 36 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	253.40
Novey y Luttrell, bisagras de acero, cerraduras de bronce, etc., 7 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	513.17
Aristides Romero, sardinas en latas en salsa de tomate, 50 bultos, por vapor Nankai Marú, de Yokohama, por	110.38
Kay Meng Co., hachuelas, hachas, machetes de acero, etc., 17 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	175.50
Grebien & Martinz Inc., madera, 916 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	1.163.73
Amour & Co., huevos en cáscara, 100 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	780.00
Grebien & Martinz Inc., cristales para vidriera y espejos biselados, 2 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	261.29
Werner Knack, ollas con su tapa de hierro esmaltado, linternas, 45 bultos, por vapor Hermonthis, de Hamburgo, por	823.32
British American Tobacco Co. Ltda., cigarrillos brevas y Gems, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Kingston, por	115.81
The Henríquez Co. Inc., whisky Peter Dawson, 75 bultos, por vapor Dinteldijk, de Londres, por	648.38
Sasso Co., cloruro de cal y carbonato de soda, 6 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por	48.93
F. Harnamsingh Co., baúles tallados, pajamas, ropa interior de seda, etc., 10 bultos, por vapor Noto Marú, de Shanghai, por	1.698.87
E. Williams, cepillos de madera, juego de agamanil, etc., 17 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por	333.55
E. Williams, polvos de talco para niños, 6	

bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	101.40	archivadores, escritorios de metal, 4 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	117.52
E. Williams, creyones y lápices de color, portaplumas, etc., 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	97.73	Chayo Homsany Azrak Co., camisas, tejidos de seda artificial, mantas de algodón, etc., 26 bultos, por vapor Nankai Marú, de Kobe, por	2.093.20
Almacén Miyako, calzoncillos, camisas de algodón, lámparas, etc., 48 bultos, por vapor Kurama Marú, de Kobe, por	717.58	Central de Lecherías, jarabes de chocolate, 24 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	153.00
Almacén Miyako, juguetes de celuloide, 12 bultos, por vapor Kurami Marú, de Kobe, por	234.28	D. Ryan Inc., muestras, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	4.50
Hospital Santo Tomás, leche evaporada "Gloria", 40 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	111.40	F. E. Escoffery (Félix B. Maduro), jabón fino de tocador, 1 bulto, por vapor American Farmer, de Londres, por	124.53
Salas B. Co. Ltda., medias de seda para señoras, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por	333.13	F. E. Escoffery (Farmacia Newman), jabón fino ed tocador, 1 bulto, por vapor American Farmer, de Londres, por	50.24
Salas B. Co. Ltda., ropa interior de seda, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	220.75	A. Ferrer Co., unguento para el tocador, balsamo penetro; y goma, etc., 9 bultos, por vapor Condessa, de Nueva Orleans, por	161.77
Villanueva y Tejeira, madera "Common Douglas Fir", 4543 bultos, por vapor Collins, de Vancouver, por	581.71	A. Ferrer Co., algodón absorbente, servilletas sanitarias, etc., 10 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	123.38
Villanueva y Tejeira, cemento Portland, 8000 bultos, por vapor Monseville, de Oslo, por	1.185.00	Hospicio de Huérfanos, tubos de hierro para camas, 20 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	248.50
Gargallo Hnos., pajamas y ropa interior de algodón, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por	314.77	Atlantic Brewing & Refrigeratin, Co. Inc., tableros distribuidores de corriente eléctrica, 14 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	5.052.70
Yanci y Pereira, pieles curtidas, 5 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	528.00	Sucesores de R. R. Arias, carne de res y de cerdo congeladas, 174 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	1.580.89
Nestle & Anglo Swiss Milk Production, leche condensada Nestle, 100 bultos, por vapor Cordillera, de Oslo, por	351.00	Henriquez Co., papel sanitario, 180 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	298.00
Nestle & Anglo Swiss Milk Production, leche evaporada Nestle, St. Charles, 565 bultos, por vapor Cordillera, de Oslo, por	1.497.25	Morrison Novelties, muestras de tarjetas de fantasía, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por	5.00
Nestle & Anglo Swiss Milk Production, avena prensada o triturada, 10 bultos, por vapor American Farmer, de Londres, por	41.50	Nestle & Anglo Swiss Milk Production, leche condensada, La Lechera y Nestle, 700 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por	2.310.00
Star & Herald Co., secciones cómicas para periódicos, 16 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	77.00	Boyd Brothers, máquinas registradoras, masas giratorias, etc., 5 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	86.03
Francisco Amuy Co., protector para botas y tazas de porcelana, 19 bultos, por vapor Heoyo Marú, de Nagoya, por	172.28	Peicher Kardonski y Ghitis, aretes y collares, juguetes de metal, etc., 51 bultos, por vapor Norfolk Marú, de Kobe, por	2.294.25
Ramírez Cía., jabones ordinarios para lavar y limpiador en polvo, 10 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	24.69	Peicher Kardonski y Ghitis, insecticida para matar mosquitos, 20 bultos, por vapor Norfolk Marú, de Kobe, por	225.72
Chayo Homsany Azrak Co., tejidos de seda artificial, 23 bultos, por vapor Kurama Marú, de Kobe, por	2.285.47	Coca Cola Botling Co., carne congelada, 184 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	2.397.67
Arrocha Graell, tabletas californiasol, rayolex, serenium, etc., 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	66.70		
Lyons, Hardware Co., herramientas para agricultura, 4 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	72.33		
S. L. Levy, pastillas dulces para la tos: confites Life-lavers, 34 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	198.25		
Club Hípico de Panamá, un caballo de carrera, 1 bulto, por vapor Santa Inés, de Valparaíso, por	1.153.84		
Cervecería Alemana del Pacifico, botellas vacías, por vapor Tolea, de Nueva York, por	187.38		
Shung Fat Co., salchichas en latas y carne endiablada, 75 bultos, por vapor Tivives, de New Orleans, por	1.964.12		
Y. Amano Co., frazadas, medias de algodón, tinte para el cabello, etc., 74 bultos, por vapor Hokuruko Marú, de Kobe, por			
The Office Service Co., armarios de acero,			

CUADRO NUMERO 169

(Junio 17 de 1937)

Manuel Ah Chu, pasta dentífrica y jabones por vapor Ancón, de Nueva York, por	1.228.00
Shung Woo Heng, camarones secos, 4 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	233.52
Manuel Ah Chu, orégano, 20 bultos, por vapor Aachen, de Arica, por	104.80
Manuel Ah Chu, pasta dentífrica y jabones ordinarios para tocador, 20 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	178.01
Lee Yuk Ming Hnos., pasas y ciruelas secas, 55 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	76.08

Rubén Orillac, avena Stormking, 357 bultos, por vapor Muechen, de Corral, por	792.18	George See, maíz en latas y pasitas, 45 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	77.35
Royal Bank, pasta para pegar, papel secante y de carbón, etc., 10 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	557.29	Swift y Co., maitequilla pura en cuartos y latas, 40 bultos, por vapor Condessa, de Habana, por	318.26
Auto Supply, muelles para autos y camiones, 64 bultos, por vapor Colombia, de Nueva York, por	156.80	J. M. Berrocal, alimentos para aves de corral, 25 bultos, por vapor Condessa, de Nueva Orleans, por	81.63
Serafin Achurra, goma laca seca, 3 bultos, por vapor Kiyosuma Maru, de Kobe, por	86.08	B. L. Levy, goma de mascar, pieza material de anuncio, etc., 51 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	1.098.06
Wilcox Mercantile Agencia, aceite de linaza, 12 bultos, por vapor Seattle, de Hull, por	327.34	Almacén Miyako, juegos de té, 3 bultos, por vapor Nankai Maru, de Nagoya, por	31.39
Wilcox Mercantile Agencia, fieltro asfaltado, 250 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	342.50	Panamá Furniture Co., bicicletas completas, muestras de perfumes, etc., 3 bultos, por vapor Dinteldijk, de Londres, por	112.63
Samuel Friedmann Inc., tela y dril de lino, dril y género de algodón, etc., 3 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por	560.56	Radio Pictures of Panamá Inc., material de anuncio y películas cinematográficas, 2 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	119.62
Samuel Friedman Inc., zapatos de cuero para hombre, 1 bulto, por vapor Santa Rosa, de Nueva York, por	82.86	Cowes y Cia., artículos de porcelanas finas, 3 bultos, por vapor Vancouver, de Hamburgo, por	124.50
Samuel Friedman Inc., dril de algodón, 1 bulto, por vapor Seythia, de Liverpool, por	267.18	Fidangué Bros y Sons, papas, 500 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	606.64
Arturo González, vidrios para ventanas, 30 bultos, por vapor Alquaar, de Amsterdam, por	61.54	Panamerican Orange Crush Co., concentrados para aguas gaseosas, etc., 6 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	360.03
Shung Cheung Co., papel higiénico, 50 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	156.20	Sucesores C. A. Cowes, resortes para camas, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	63.00
Shung Cheung Co., cebada, sagú, bórax, guisantes, bacalar, etc., 28 bultos, por vapor Petén, de Nueva York, por	192.95	Rafael Sasson, casimires de lana, 1 bulto, por vapor Carinthia, de Liverpool, por	179.41
Percival Curtin, una bicicleta, 1 bulto, por vapor Petén, de Kingston, por	20.00	I. L. Maduro Jr., máquinas de sumar, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	135.00
Cía. Azucarera La Estrella, dos arados, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	31.08	Cardoze y Lindo, porta fusibles y fusibles, etc., 10 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	646.78
Cía Azucarera La Estrella, tubería de hierro galvanizada, tornillos y tuercas, 19 bultos, por vapor Musician, de Liverpool, por	552.44	Ernesto Antonio Goti, vino tinto de mesa, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Valparaíso, por	2.00
Arias Plumbing Store, accesorios de latón niquelado, etc., 5 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	265.01	Sundar Singh, pantuflas de satén bordadas, 4 bultos, por vapor Gretrudes Maersk, de Hong Kong, por	196.34
García Ltda., bolsas de papel, 48 bultos, por vapor San Marcos, de Nueva York, por	150.85	Cía. Panameña de Fuerza y Luz, cable para teléfonos, 6 bultos, por vapor Dinteldijk, de Londres, por	1.000.23
Yanci y Pereira, relleno de caucho, tinta líquida para fábrica de calzado, etc., 30 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	390.01	Fat Co., salsa de tomates, maíz tierno, salmón en latas, etc., 43 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	167.65
Yanci y Pereira, cerote, tintas, virutas de cuero para fabricar calzado, etc., 5 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	345.13	Lee Yuk Ming Hnos., frijoles, 40 bultos, por vapor Muenchen, de San Antonio, por	316.40
H. T. Chung Cia., cueros curtidos, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	223.43	Panamá American Publishing Co., papel para imprimir, sobres para cartas, etc., 12 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	149.78
American Supply Co., abridores de lata completos, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	65.00	Carlota de Vallarino, juegos de muebles, 5 bultos, por vapor Petén, de Puerto Limón, por	100.00
Mariano Arosemena, petes para brillantina, con tapas, 61 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	87.75	C. A. Mason Inc., vestidos y gorras de baño, de caucho, etc., 5 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	97.92
H. J. C. Henríquez, machetes y hachas para la agricultura, 38 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por	348.00	Elías Angel, dril de lino y sarga de lana, 1 bulto, por vapor Laconia, de Liverpool, por	662.59
F. Amuy, manteca compuesta, 100 bultos, por vapor Cormorant, de Hull, por	269.70	Sasso y Sons, dril de lino, 1 bulto, por vapor Dinteldijk, de Londres, por	48.41
Manuel Salazar, en canario, 1 bulto, por Santa Inés, de Antofagasta, por	1.00	Alberto Lindo, tazas de vidrio para café, filtradora, abanico eléctrico, 8 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	65.89
Sebastián Buceña, alimentos para aves de corral, 20 bultos, por vapor Condessa, de Nueva Orleans, por	62.88	Grebien y Martínez Inc., madera, 10,874 bultos, por vapor Oliver Olsen, de San Francisco, por	
Sam Quonz Co., encajes y tul de algodón, y tul de seda, 1 bulto, por vapor Samaria, de Liverpool, por	570.1		

co, por	3.909.17
Grebien y Martinz Inc., madera, 13.436 bultos, por vapor Oliver Alsen, de San Francisco, por	1.166.25
Arturo Motta, baúles de alcanfor tallado, pijamas, kimonas de seda, etc., 3 bultos, por vapor Nosahiro Marú, de Shanghai, por	1.423.99
Grebien y Martinz Inc., molduras de madera, 123 bultos, por vapor Oliver Olsen, de San Francisco, por	183.77
Grebien y Martinz Inc., madera, 6.985 bultos, por vapor Oliver Olsen, de San Francisco, por	2.689.91
Grebien y Martinz Inc., tela de hierro para ventanas, 1 bulto, por vapor Santa María, de Nueva York, por	12.25
Grebien y Martinz Inc., ventanas de madera sin vidrio, 8 bultos, por vapor Margaret Lykes, de Lake Charles La., por	339.00
Grebien y Martinz Inc., hojas de hierro corrugado galvanizado, etc., 476 bultos, por vapor Buennekon, de Amsterdam, por	3.030.52
Grebien y Martinz Inc., preservativo para maderas, 2 bultos, por vapor Condessa, de Nueva Orleans, por	30.90
Grebier y Martinz Inc., madera, 11.652 bultos, por vapor Oliver Olsen, de San Francisco, por	4.472.11
Grebien y Martinz Inc., alambre de hierro tejido para cercas, 20 bultos, por vapor Seattle, de Bremen, por	263.00
B. Dávalos L., cartulina para fabricar cuadernos, para escuela, 43 bultos, por vapor Dinteldijk, de Rotterdam, por	756.15
Shung Cheung Co., cebollas rojas y habas, 105 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	182.47
Bhansigh, sobrecamas de algodón, camisas, kimonas, pijamas de seda, etc., 7 bultos, por vapor Nankai Marú, de Yokohama, por	941.88
Sundar Sinsh, sobrecamas de algodón, 3 bultos, por vapor Noshiro Marú, de Yokohama, por	653.32
Benedetti Hermanos, tarjetas de recetas, papelería fina, etc., 2 bultos, por vapor Flandre, de Burdeos, por	124.63
Heurtematte Co., tejidos de seda artificial, 1 bulto, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por	92.20
Heurtematte Co., zapatos para niños y adultos, 8 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	232.40
Heurtematte Co., camisas de seda artificial, 1 bulto, por vapor Noshiro Marú, de Kobe, por	107.65

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día quince de Junio de mil novecientos treinta y siete.

As. 1985. Diligencia de fianza extendida en esta ciudad el 14 de Junio actual, ante el Juez Tercero Municipal, por la cual Elia Ruiz de Valdés constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá, a favor de José Mainiere y Domingo Guaragna, para responder por el

levantamiento del secuestro de un restaurante de propiedad de Demetrios Antoniates.

As. 1986. Acta de remate, de 24 de Mayo de este año, ante el Juez Primero de este Circuito, por la cual se adjudica al Banco Nacional dos fincas de propiedad de Manuel María Tuñón y María del Carmen Helen Bósquez, situadas en esta ciudad.

As. 1987. Escritura número 442 de ayer, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza copia debidamente expedida y certificada de los Estatutos de la sociedad denominada "Balboa Transport Corporation."

As. 1988. Escritura número 446, de 12 de Junio actual, de la Notaría Segunda, por la cual Luis Carlos Alemán vende a Isabel Giraldes de Sosa, dos lotes de terreno en esta ciudad, ésta los reúne para que formen una sola finca, y el Banco Nacional hace una cancelación parcial hipotecaria.

As. 1989. Escritura número 444, de 14 de Junio actual de la Notaría Segunda, por la cual Francisco Yáñez cancela hipoteca constituida a su favor por Cosme García Ocaris sobre una finca en la sección de Colón.

As. 1990. Escritura número 673, de hoy de la Notaría Primera, por la cual María Luisa Lee de Latour cancela hipoteca constituida a su favor por Cosme García Ocaris, sobre una finca en la Sección de Colón.

As. 1991. Nota número 342, de 11 de Junio actual del Juez Primero del Circuito de Chiriquí, en la cual ordena dicho funcionario levantar el embargo que pesa sobre una finca en esa Provincia de propiedad de Domingo Suárez.

As. 1992. Escritura número 163 de 11 de Junio actual de la Notaría de Chiriquí, por la cual Antonio Dove cancela hipoteca a Domingo Suárez.

As. 1993. Escritura número 12 de 31 de Mayo de este año, ante el secretario del Consejo Municipal del Distrito de Santa María por la cual, Ana María Lara Hernández vende a Antonio Gómez un lote de terreno en ese distrito.

As. 1994. Escritura número 423 de 4 de Junio actual de la Notaría Segunda por la cual Balbino García Suárez vende a la Sociedad denominada "García Limitada", sus derechos y acciones que tiene en la misma sociedad.

As. 1995. Nota número 87 de 17 de Febrero de este año del Juez Primero de este Circuito, en la cual ordena cancelar la hipoteca que pesa sobre una finca de propiedad de Carmen Martínez.

As. 1996. Escritura número 161 de 9 de Junio actual, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario número 1616 del Tomo número 23.

As. 1997. Oficio número 180 de 19 de Mayo de 1936, del Juez Segundo de este Circuito, por el cual se ordena cancelar la hipoteca que pesa sobre una finca de la sección de Coclé, de propiedad de Marco A. Robles.

As. 1998. Diligencia de fianza extendida el 30 de Marzo de este año, ante el Juez Municipal del Distrito de Porobelo, por la cual Antonio I. Ayarza constituye hipoteca a favor de la Nación para responder la exarcelación de

El Registrador General de la Propiedad.

HUMBERTO ECHEVERRY V.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES**OFICINA:**Calle 11 Oeste No 2.—Tel. 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo, No 137 la Sección de Hacienda y Tesoro**ADMINISTRACION:****SUSCRIPCION MENSUAL:**

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: E. 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10**RELACION**

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y siete.

As. 1999. Escritura número 446 de ayer, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Edelmir Brind Patterson y Francisco Yañez permutan dos fincas situadas en esta ciudad.

As. 2000. Escritura número 49 de 4 de Junio actual, de la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual el Municipio de Penonomé vende a la Compañía Nacional de Automóviles y Accesorios, un lote de terreno dentro del área de esa ciudad.

As. 2001. Escritura número 332 de 24 de Diciembre de 1936, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Julio José Araúz vende a Aida Espinosa de Ferguson, parte de una finca de la sección de Chiriquí.

As. 2002. Escritura número 439 de 12 de Junio actual, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Charles Patrick Craige Beresford renuncia la sustitución del poder general que en su favor hizo Charles Frederick Harold Hull, como representante de la Panama Corporation (Canada) Ltda., y éste último reasume su poder.

As. 2003. Escritura número 677 de hoy, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Perseverancia Vega viuda de Arias traspasa al Banco Nacional el derecho de dominio que tiene sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 2004. Certificado número 2318 de 26 de Agosto de 1931, de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por el cual se registra una marca de fábrica de la "Societe Generale de Produits Specialises", domiciliada en Chene Bougeries, Suiza.

As. 2005. Certificado extendido por el Cónsul de Panamá en Nueva York, Estados Unidos de América, de 24 de Mayo de este año, por el cual adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario número 1182, del Tomo número 23.

As. 2006. Certificado extendido por la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, de 11 de Junio de 1937, por el cual la sociedad "Delco-Remy Corporation" cede a "General Motors Corporation", de la ciudad de Detroit, Estados Unidos de América, todos sus derechos sobre una marca de fábrica.

As. 2007. Certificado extendido por la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, de 11 de Junio de 1937, por el cual la sociedad "The O. G. Company", dueña de una marca de fábrica cambia su nombre y ahora se denomina "The Outdoor Girl Co.", domiciliada en Chicago, Estados Unidos de América.

As. 2008. Escritura número 654 de 10 de Junio actual, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional traspasa a título de compensación a Jane Elizabeth Clarke, un lote de terreno ubicado en el distrito de Arraún, Provincia de Panamá.

As. 2009. Escritura número 172 de 11 de Mayo de

este año, del Consulado de Panamá en París, Francia, por la cual Carlota Victorine Blairon de Dagain otorga poder general a Pascual Canavaggio.

As. 2010. Escritura número 669 de 14 de Junio actual, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Caja de Ahorros cancela los gravámenes hipotecario y anticrético que Alcibiades Arosemena constituyó sobre una finca de la Sección de Panamá.

As. 2011. Escritura número 1 de 8 de Febrero de este año, del Consulado de Panamá en Argel, capital de Argelia, colonia francesa en Africa, por la cual Rosa Exilia Sabina Baliron Bourg, confiere poder general a Pascual Canavaggio.

As. 2012. Escritura número 169 de 14 de Junio actual, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario número 1520, del Tomo número 23.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1ª Y 2ª**NOTARIA PRIMERA**

(Día 17 de Junio)

Nº 683. El Gobierno Nacional traspasa a título de venta a la señora Narcisca Dolores Araúz, un lote de terreno marcado con el número 168 en la Sección "A" de la población de Chilibre, Distrito de Panamá, por la suma de B. 12.38.

Nº 684. El Gobierno Nacional vende a la señora Prudencia Cedeño un lote de terreno marcado con el número 4 de la manzana 37 de la parcelación de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, por B. 6.00.

Nº 685. El Gobierno Nacional vende a la señora Concepción Didiá vda. de Mc. Klim un lote de terreno distinguido con el número 273-D en la Sección "A", de Chilibre, Distrito de Panamá, por B. 12.56.

Nº 686. Por la cual se adiciona la Escritura Pública número 48, de 15 de enero de 1927, de esta Notaría.

Nº 687. La señora Carlota López de Sosa cancela obligación hipotecaria que fué constituida a su favor por la señorita Julia Bermúdez Icaza y cuyo pago asumió el señor José Dávila Acosta.

Nº 688. Por la cual el señor Mauricio Fidanque de Castro otorga testamento abierto.

Nº 689. Por la cual María Torres de Fernández reconoce deber a la Caja de Ahorros la suma de B. 2.500.00 y para garantizar el pago de dicha suma constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad.

Nº 690. Por la cual la Caja de Ahorros cancela obligaciones hipotecaria y anticrética constituidas a su favor por el Dr. Tomás Guardia Guardia.

Nº 691. El Gobierno Nacional vende al Sr. Frankyst José Lambert un lote de terreno marcado con el número 253 en la Sección "A", de Chilibre, Distrito de Panamá, por B. 20.25.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 18 de Junio)

Nº 452. Por la cual la señora Melania Méndez vende a la señora Sofia Picota de Sánchez sus derechos herenciales sobre un lote de terreno en El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, por B. 40.00.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL**NACIMIENTOS**

(Día 18 de Junio)

Roberto Tuñón, Jaime A. Torres, Nora Elmira Smith, Maximiliano Gooding, Martín Vanaga Englist, Onofre Buelbas, Carlos Antonio Almengor.

DEFUNCIONES

(Día 18 de Junio)

Octavio Gálvez de 28 años.

Concédesese permiso para edificar**RESOLUCION NUMERO 34**

Alcaldía Municipal del Distrito.—Resolución número 34. La Chorrera, Abril 19 de 1937.—(Sobre edificación urbana).

VISTOS: El señor Aristides A. Linares, panameño, vecino de la ciudad de Panamá, de tránsito en este Distrito y dueño de la cédula de identidad personal número 47-2285, por medio de su memorial de fecha 8 de Marzo próximo pasado, pide permiso para edificar sobre cuatro lotes de terreno de trescientos metros cuadrados cada uno, situados en el lugar denominado La Mata de Soto en esta cabecera y comprendidos dentro de los siguientes linderos: Norte y Oeste, terreno municipal desocupado; Sur y Este, calles en proyecto, sin nombres aun.

Informa el Inspector Municipal de Obras Públicas que los mencionados cuatro lotes de terreno miden juntos veinte metros de frente por cincuenta metros de fondo, o sea una superficie de mil metros cuadrados, y que la ubicación y linderos de ellos es como queda expresado.

El interesado ha pagado el impuesto municipal correspondiente, como se comprueba con el recibo número 2355 expedido por el Tesorero Municipal del Distrito, y se han llenado los otros requisitos legales sobre esta materia.

En virtud de las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Conceder permiso al señor Aristides A. Linares para que construya edificios en cuatro lotes de terreno urbano municipal, cuya ubicación, mensura y linderos quedan descritos, sujetándose a lo dispuesto por el Acuerdo Municipal número 2 de 1936 y por el Decreto número 69 de 1930 del Poder Ejecutivo Nacional, sobre construcciones modernas y sobre las condiciones sanitarias que toda vivienda debe reunir.

Este permiso se concede sin perjuicio de terceros y por el término de seis meses, durante los cuales habrá de ejecutarse la obra de que se trata, la cual en su alero medirá 3 metros con 50 centímetros de altura.

Comuníquese y cúmplase.

El Alcalde del Distrito,

S. BARRANCO.

El Secretario,

Arnoldo Cano.

3 vs.—3

AVISOS Y EDICTOS**A QUIEN CONCIERNA**

Hago saber que he comprado al señor Ernesto Arosemena, todo el mobiliario y enseres que se encontraban en su establecimiento denominado "SUAVEL TEA ROOM", situado en el número 13 de calle novena y esquina Avenida Central.

RODOLFO ENDARA.

Aviso

Para los fines legales, aviso al público y al comercio en general, que por Escritura Pública Número Cuatrocientos cuarenta y siete (447) de dieciséis (16) de Junio del corriente año de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, he comprado a los señores Geleb Abood y Selma Yrmanos de Abood, su establecimiento comercial de mercaderías situado en la Calle 13 Este y Avenida Norte de esta ciudad, casa número uno (1), denominada "LA ESMERALDA", en la suma de dos mil seiscientos balboas (B. 2.600.00) y que por tal motivo, no asumo el pasivo de dicho establecimiento. Dejo así pues llenada las formalidades que establece el Artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, Junio 17 de 1937.

Por María Esper que no sabe firmar lo hace a los ruegos

ALEJANDRO DIP.

3 vs.—2

Manuel Higinio Arosemena Calviño,

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal número 47-743,

CERTIFICA:

Que en esta fecha ha extendido la escritura pública número 443, por la cual el señor Lu Choi vendió al señor Siau Sak Ching o José Sánchez un establecimiento comercial, (tienda), situado en esta ciudad, entre Calle "E" y Quince Oeste, casa número sesenta y dos, por la suma de B. 462.00; y

Que el comprador está en posesión de este establecimiento desde el día primero de Mayo último.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos treinta y siete.

M. H. AROSEMENA C.

3 vs.—3

AVISO

La Administración General de Tierras y Bosques, tiene su Despacho en la Avenida Central N° 1, frente al Palacio Nacional. Teléfono N° 1255.

HORACIO MORENO Y A.
Administrador General.

10.—25

AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que el Ejecutivo ha prorrogado hasta el día treinta de Junio del presente año, el término fijado por el Decreto número 34 (bist. de 12 de Marzo de 1937, para el cambio del papel sellado a que dicho decreto se refiere; y que se ha fijado, asimismo, un

nuevo plazo—de treinta días contados del primero al treinta de Junio próximo—para el cambio de los timbres nacionales que están aún en poder de los particulares, correspondientes al bienio de 1935 y 1936, por timbres de la actual vigencia económica.

Panamá, Mayo 12 de 1937.

OFILIO HAZERA.

Jefe de la Sección de Ingresos.

9—30

Aviso de Licitación

Hasta las tres (3) de la tarde del día 21 de junio del presente año, se recibirán en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, propuestas para el suministro de veinte mil (20,000) sacos de cemento.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, acompañadas de un comprobante en que conste que se ha depositado en el Banco Nacional de Panamá el quince por ciento (15%) del valor total propuesto.

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultarse todos los días hábiles en la Sección Administrativa de dicha Secretaría.

Esta licitación se registrará por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917, con la salvedad de que no habrán pujas ni repujas.

Panamá, 18 de mayo de 1937.

El Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
CARLOS J. QUINTERO.

Mayo 20—Junio 21

LORENZO BONILLA.

Notario Público del Circuito de Veraguas.

CERTIFICA:

Que los señores Waldo y Melitón Arrocha Graell, por Escritura número cuarenta y dos (42), de fecha de hoy, han formado una Sociedad Mercantil, que girará bajo la razón social de "Waldo y Melitón Arrocha Graell. Compañía Limitada", con domicilio en la ciudad de Santiago, y con capital de veinte mil balboas (B. 20,000.00). La Administración del negocio y el uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios. El principal objeto de la compañía es la fabricación de licores y perfumes, y la explotación de todo negocio lícito, especialmente los que tengan relación con el ramo de licores. La duración de la Sociedad será por tres (3) años, a partir de esta fecha. Las pérdidas o ganancias serán repartidas por partes iguales al liquidarse la Sociedad.

Dado en Santiago de Veraguas, en doble ejemplar, para su inserción en la GACETA OFICIAL y un diario de la Capital, de conformidad con el Artículo 288 del Código de Comercio. A petición de parte interesada expido el presente en Santiago, a los veintidós (22) días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

El Notario.

LORENZO BONILLA.
Cédula N° 60-217.

AVISO

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, siete de Abril de mil novecientos treinta y siete.—Vistos:—David Robles, vecino de la ciudad de Panamá, abogado con oficina en aquella ciudad, en la calle 4 con cédula número 47-8184, en su carácter de apoderado del Municipio de Pedasí, solicita en escrito de fecha 4 de Marzo de este año, de este tribunal, que se declare a-

bierto el juicio de sucesión intestada de José Elizardo Sotillo, muerto en el Corregimiento de Mariabé, jurisdicción de este Circuito Judicial, el día 27 de Agosto de 1918, sin dejar herederos conocidos, y que por esta razón se declaró heredero al Municipio de Pedasí. A su demanda de petición acompaña las pruebas requeridas por la Ley. De dicha solicitud se le surtió el traslado correspondiente al Representante del Ministerio Público, quien opina que debe accederse a lo pedido. Como con la partida de defunción se ha comprobado que hace más de un año de la muerte del causante de la sucesión sin que se haya presentado heredero que se encargue de los bienes dejados, este Tribunal si considera justo que el heredero debe ser el Municipio de Pedasí, donde tuvo su último domicilio el difunto (art. 632 del C. C.). En tal virtud este Juzgado, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo en parte con el Fiscal y de conformidad con el artículo 1624 del Código Judicial, DECLARA: Que está abierto en este Juzgado, el juicio de sucesión intestada de José Elizardo Sotillo, vecino que fué de Mariabé, desde el día que tuvo lugar su defunción, y Que es su heredero de conformidad con el artículo 692 del Código Civil, el Municipio de Pedasí, sin perjuicio de tercero, y ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y Que se fije y publique el edicto de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, por tres veces en la GACETA OFICIAL, de oficio. Se tiene al señor David Robles como apoderado del Municipio de Pedasí en este negocio.—Cópiese y notifíquese.

El Juez Suplente ad-hoc.

T. DE J. VASQUEZ II.

El Secretario ad-interim,

Alejandro Madariaga.

Aviso de remate

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Municipal del Distrito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que por auto de fecha diez y siete del mes en curso dictado en el juicio ejecutivo que sigue el señor Vicente Lara F., contra los señores Carlos y Leandro Ferreira M., se ha señalado entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde del día veintitrés de Junio próximo, para que tenga lugar la venta en pública subasta del bien embargado en este juicio y el cual se describe a continuación:

1 lancha de color verde de 20 pies de largo por 6 de ancho, con un motor de gasolina de 4 cilindros, marca "Fiat", N° 1342, con sus respectivos remos, guanchas, anclas, salvavidas, cabos, lámparas, bomba de agua y el motor con su carburador y generador, todo en perfecta condición, valorada en cuatrocientos balboas (B. 400.00).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo y para ser postor se requiere consignar en la Secretaría del Tribunal el porcentaje de ley. Las pujas y repujas se oirán de cuatro a cinco de la tarde. El acreedor es postor hábil.

Colón, Mayo 21 de 1937.

Roberto Ayarza P.,
Secretario.

Aviso de remate

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colón.

AVISO AL PÚBLICO:

Que se ha señalado las horas hábiles del día treinta (30) del corriente mes de Junio, para llevar a cabo la

venta en pública subasta de los lotes que no han sido rematados en primer remate, de unos bienes muebles pertenecientes a la sucesión del finado Dr. Daniel R. Oduber, y que se detallan a continuación:

Lote número 4: Un radio "Philco", dañado, B. 15.00;
Lote número 5: Un reloj de péndulo y pesas, grande, B. 75.00; un reloj "Cucú", B. 6.00;

Lote número 6: Un gramófono "Columbia", B. 10.00;

Lote número 7: Una biblioteca compuesta de 288 volúmenes que se detallan de la siguiente manera: Un volumen (2º Tomo) controversia de límites entre Panamá y Costa Rica; Un volumen "Un Gran Demócrata" por E. Otero Guzmán; Guirnalda Lírica (un volumen) por Alain Icaza; Por las Generaciones Futuras (un volumen) por José Guillermo Lewis; Guía General de Colón y Zona del Canal (un volumen) por Ascanio Carles y Eladio Grimaldo G.; Un catálogo de instrumentos quirúrgicos de la casa A. S. Aloe Company; Masajes Eléctricos (un volumen) primer tomo, por Lino Tipo; Un idario en blanco (propaganda de la casa Nestlé) 1936; Leyes reformativas, subrogatorias, adicionales y modificativas de los Códigos administrativos, de Comercio y Fiscal, por Jorge Enrique de Icaza (un volumen); Verdades que Castigan (un volumen) por J. Hugo Delgado; Recuerdo Histórico del General Esteban Huertas (un volumen); Un paquete de folletos en español e inglés; American Medical Directory (un volumen); 19296 Memorias del Segundo Congreso Médico Centro Americano reunido en San José de Costa Rica, 12 de Octubre de 1935 (un volumen); Un catálogo de instrumentos quirúrgicos de la casa Knyscheer Company of America; Un diario de Consultas Médicas (un cuadernó); Artes y Trabajos del Segundo Congreso de la Asociación Médica Pan-americana, celebrado en Panamá, del 31 de Enero al 4 de Febrero de 1930 (un volumen); Le Noïrrisona Phifiloge sa santé, por L. Schaquet (un volumen); The Summer Diarrhoeas of Infants (un volumen) por H. Iloway, M. D.; cinco tomos de una obra en inglés "The Grac Ward"; Un tomo de "Practice of Pharmacy", Remington; Un volumen "Orthopedic Surgery and diseases of the Joints", por Lewis A. Sayre; Un volumen "Manual of Midwifery", por William Thompson Lusk A. M., M. D.; Un volumen "A treatise on Asiatic Cholera", por Edmund Charles Webst, M. D.; Un volumen "A Handbook of Therapeutics", por Sidney Singer, M. D., F. r. S.; Un volumen "Fownes Manual of Chemistry"; Un volumen "Chemical and Microscopical Diagnosis", por Francis Carter Wodd, M. D.; Un volumen "The Holy Bible"; Un volumen "Manual of Gynecology" por Hart and Barbour; Un volumen "Clinical Diagnosis", por Charles T. Simon M. D.; Un volumen "Diseases of the Skin" por Shoemaker; Un volumen "Diseases of the Heart", por Syron Brabwell; Un volumen "Diseases of the Women" por Thomas and Modé; Un volumen "Metieral, Medicial and Therapeutics", por Bartholow; Un volumen "Cray's Field, Forest and Garden Botany"; Un volumen "Practice of Medicine", por Osler; Dos volúmenes "Diseases of the Nose and Throat" por Rosworth; Un volumen "Strumpell's Text-Book of Medicine"; Un volumen "Flint's Practice of Medicine"; Un volumen "Playfair's System of Midwifery"; Un volumen "The Confession of Rousseau"; Un volumen "Practical Dietetics" por Thompson; Un volumen "Gray's Anatomy Descriptive and Surgical"; Dos volúmenes "Text-Book and the Principles and Practice of Medicine", Fagge and Pye-Smith; Un volumen "Thomas Medical Dictionary"; Un volumen "United States Dispensary", por Wood Remington and Sadler; Un volumen "Webster's International Dictionary"; Un volumen "Standard Dictionary of the English Language"; Dos volúmenes "Diccionario Enciclopédico de la Lengua Castellana", por

Cerolo; Un volumen "Diseases of the Heart" por James Makenzie; Dos volúmenes "Kelson's Encyclopedia"; Un volumen "Diccionario Inglés-Español y Español, Inglés", por J. M. López, E. R. Bensley y otros; Cuatro volúmenes "The United Netherlands", por Motien; Dos volúmenes "The Life and Death of John Bernevelt"; Dos volúmenes "The Rice of the Dutch Republic"; Un volumen "The Principles of Pharmacognosy", por Fluckiger; Tres volúmenes "Revolución Francesa", por A. Thiers; Tres volúmenes "Patología Interna", por Jassaud; Un volumen "El cancionero", por Pérez Bonalde; Un volumen "Good Housekeeper Cook Book", por Emma Padoch Telford; Moral and Dogma Ancient and Accepted Rite"; Un volumen "The Readers Guide" "Enciclopedia Británica"; Un volumen "Grand Orient de France, por Ordo Ahehac; Nueve novelas de aventuras en inglés de distintos autores; Tres volúmenes "Taquillo Aliaga", por Scribe; Cuatro volúmenes "El Judío Errante", por Eugenio Sue; Un volumen "Graciela", por A. de la Martine; Un volumen "Medical Ethics and Etiquette", por Austin Flint, M. D.; Un volumen "Practical Normal Histology"; Tomos 1, 2, 3 y 5 de "The world of Shakespeare"; Tres tomos "Los Misterios de París", por E. Sue; Un volumen "Whispering Rives", por Henry Loverage; Un volumen "The Auction Block", por Reax Beach; Un volumen "Hoyles Games"; Un volumen "Portical Words", de Byron; Un volumen "The House of the Bashervilles", por Coman Boyle; Un volumen "The Films of Pear", por Fredericks; Un volumen "The Secrets of Chimenays", por Agatha Christie; Un volumen "The Doctor of Fimlico", por William Le Aueux; Un volumen "Sir Richard Calmady", por Lucas Malet; Un volumen "Family", por Elinor Glyn; Un volumen "Panama Patchwork", por James Stanley Gilbert; Un volumen "The Room with the Tassels", por Carolyn Wellis; Cinco volúmenes de Aventuras de Nick Carter; Un volumen "Los Cuatro Jinetes del Apocalipsis", por Blasco Ibáñez; Un volumen "Dolores y Poemas", por Ramón de Campoamor; Un volumen "La Dulzura del Vivir", por Blanco Ibáñez; Un volumen "Pasiones" por Manuel M. Flores; Un volumen "Aesop's Fables"; Un volumen "The Chinese Parrot", por Earl Derr Biggers; Un volumen "Trolley", por Cunningham; Un volumen "Year Book of General Medicine 1935"; Un volumen "Pediatrics ABT Practical Medicine, Series 1930"; Un volumen "General Medicine "Practical Medicine, Series-1930; Un volumen "Dermatology Urology Practical Medicine Series-1930"; Un volumen "General Therapeutic" Practical Medicine Series-1930; Un volumen "The Standard Pronouncing Dictionary" of the French and English Language"; "Brugencate English Woordboek"; Tres volúmenes "Medical Clinics of North America", del año de 1923; Tres volúmenes "Medical Clinics of North America", del año de 1922; Un volumen "Syphilis", por Jonathan Hotchisson; Un volumen "A New Medical Dictionary", por Gould; Un volumen "The National Capitol"; Un volumen "Physical Diagnosis", por Alfred L. Leenis; Un volumen "General Medicine" Practical Medicine, Series-1931; Un volumen "General Medicine" Practical Medicine, Series-1931; Un volumen "General Medicine" Practical Medicine, Series-1932; Un volumen "Gout", Luff; Un volumen "Year Book of General Medicine", 1934; Un volumen "Tropical Diseases", por Masoa; Un volumen "Materia Médica", por Rale White; Un volumen "La Inspección Gonocócica y sus complicaciones"; Un volumen "The Treatment of Skin Diseases", por Living; Un volumen "Gray's Lessons in Botany"; Un volumen "Lecture of Dyspepsia", por Robert Hutchinson; Un volumen "Pharmacy Material Medical and Therapeutics", por Wallin; Un volumen "Diabetes", por Collier; Un volumen "A Primer for Diabe-

tics Patients", por Wilder, folley, Ellinthorpe; Dieciseis ejemplares de "Cultura Nacional", por Guillermo Andreve; Un volumen "El Paraíso de las Mujeres", por Blasco V. Ibáñez; un volumen "Horas Aticas", por Penegno Palma; Un volumen "The Insulin Treatment of Diabetes Mellitus", por D. J. Camige; Un volumen "Disorder of Metabolism and Nutrition", por Von Norrden; Un volumen "Manual de Obstetricia y de Ginecología para uso de los prácticos y de las Matronas", por el Dr. A. F. Phillopeau; Cuatro volúmenes "Textes de Literatura Masónica"; dos volúmenes de propaganda de la casa Parber, Davis and Company; Un Atlas de Geografía de la casa de Ch. Bouret; Un volumen "Pigs and Pigs", por Ellis Parker Sutler; Un volumen "Hubaiyat Omar Kayyam"; Una vitrina para libros; veintidós volúmenes Twentieth Century Practice of Medicine" (21 tomos); dos volúmenes "A Manual of Medical Treaten of Clinic Therapeutis", por B. Burney Yeo; dos volúmenes "A System of Surgery", editado por Frederick Treves; dos volúmenes "Science and Art of Surgery", por Brichten; Un volumen "An American Text Back of Surgery"; un volumen Hand Back of Phatological Anatomy and Mistology", por Delafield and Prosem; Un volumen "Intravenous Therapy", por Duton; Un volumen "Diseases af the Norvons System", por el Dr. Kammond; Un volumen "The Diseases of Wam Countries", por Scheube; Un volumen "Year-Book of Pediatrics" 1934; Un volumen "English-Spanish Medical Dictionary", por el Lic. A. A. Moll; Un volumen "Hand-Book of Therapy"; seis volúmenes "Modern Medicine", por Oslei y Medras; un volumen "Diseases of the Eye", por Moyes; Un volumen "Clinical Microscopq and Chemistry", por Mc Junkin; Un volumen "Ermand's Clinic's", editado por J. W. Hinton; Ocho volúmenes (tomos) "Keens Surgery"; tres volúmenes "Practicar Treatment", por Musser y Kelly; Un volumen "Treatment in General Practice", por Beckman; Un volumen "Medical Tratment of Gallblader Diseases", por Rehfs y Melson; Un volumen "Gonocoeal Urethritis in the Male", por P. S. Polouse; Un volumen "Albuminaria and Bright Diseases", por Nestor Tirard; Un volumen "Index of Treatment", por Robert Hutchinson; y H. Stanfield Bollier; Un volumen "Principles and Practice of Obsterrice", por de Lee; Un volumen "Diseases of Woomen", por Skene; Un volumen "An Index of Differencial Diagnosis of Symptoms", editado por Herbert French; Un volumen "Diseases of Woomen", por George Ernest Kerman; Un volumen "Gyaceology", por Oraces, second edition; Un volumen "Syphilis", por Keyes; Un volumen "Disease of the Rectum and Anus", por Gaat; Un volumen "Diseases of the Skin", por Stewagin Gaskill, Ninth edition; un volumen "Diseases of the Lung", por Powell; tres volúmenes (3 tomos) "Bedside Diagnosis", por Blumer; Un volumen "Disease of the Heart", por Vasquez L. Laidulaw; Un volumen "A Tex Book of Therapeutiss", por Stevens; Un volumen "Principles of Therapeutics", por Orborne; Un volumen "Year-Book of Pediatrics" 1935. ABT; Un volumen "Modern Clinical Shypisology", por Stokes; Un volumen "The Diagnosis and Treatment of Diseases of the Stomach", por Rehfs; dos volúmenes (2 tomos) "The Diseases of the Infants and Children", por Griffith; Un volumen "The American Illustrated Medical Dictionary", por Dorland, Tenth Edition; Un volume "Syportension" and Nefritis", por Arthur M. Fishberg; Un volumen "Diseases of the Children, por Smith; Un volumen "On Disease in Children", por Eustace Smith; Un volumen "Diseases of Children", por Chapin and Picok; Un volumen "Genito-Urinary Diseases with Shyp-

hillis", por E. L. Teyes; Un volumen "A. Manuel of Disease of the Nose", Troath and Hear", por E. S. Gleason; Cuatro volúmenes (4 tomos) "Modern Tecnis in Treatment" editado por the Lancey; cinco volúmenes (5 tomos) "Forcheimer's Therapeutics of Internal Diseases", por Vaccines and Serums; Un volumen "Diseases of the Stomach", por Ewald y Manges; Un volumen "Clinical Diagnosis by Laboratory Methods", por Ted Sanford; Un volumen "Forensis Medicine and Toxicology", por Dixon Mann; seis volúmenes (6 tomos) "Monographic Medicine", por Floner; dos libritos de fórmulas; una vitrina para guardar libros; y una colección de la Enciclopedia Britáica en su estante (consta de 28 tomos) cuatrocientos sesenta y dos balboas con ochenta y cinco centésimos (B. 462.85).

Lote número 8: Aparatos de cirugía, los cuales se detallan de la manera siguiente: Un aparato para medir la presión de la sangre con su estuche de madera; Un aparato para medir la presión de la sangre con su estuche de cuero; Un juego de sondas en su estuche; Un instrumento para operar las tónsilas, en su estuche; Un aparato para extraer sangre de la herida, en su estuche; una jeringa niquelada ara inyecciones hipodérmicas; Un aparato para inyectar y aspirar, en su estuche; Un termómetro en su estuche; Un aparato de sordaje en su estuche; Un estuche de madera que contiene aparato de cirugía (le faltan algunas piezas); Un estuche de madera que contiene un juego de sondas de metal (en número de doc.); Una jeringa extractora en su estuche; Un estuche que contiene un juego de nueve sondas; Un estuche que contiene un aparato para examinar el oído; Un aparato distinguido con las letras C. D. L. centro de su estuche; Una linterna sorda; Una balanza "Continental Seale Works"; Una vitrina pequeña de dos puertas; Un estuche que contiene aparatos para el examen de los órganos femeninos; Una mesa de hierro y Cristal; Una mesa de examen, de hierro con silla y dos depósitos profilácticos; dos paletas usadas; Un microscopio marca "E. Leitz Wetslar N° 151228; seis tubos de ensayo; una centrífuga para examen de la orina; Una horquilla de madera para tubos de ensayo; tres medidas de cristal para líquidos; Un esterilizador de instrumentos quirúrgicos; Un lote de frascos de ácidos y reactivos para análisis; Un lote de nueve (9) probetas de cristal; Una caja de placas de crista para exámenes microscópicos; Una mesa de hierro esmaltada; Un estuche con seis frasquitos de tapones metálicos que contiene alcohol, ácido carbólico, mercurio cromo, tintura de yodo, éter y solución adrenalina (en uso); Un lote de auxiliares profilácticos (algodón, gasas, depresores, etc.); Una cajeta de inyecciones varias; Dos bandejas de plata para fines médicos; dos cacerolas (una de peltro y una de aluminio); tres vasos médicos de cristal; Una escupidera de peltro y una batidora de Toady; Una jeringa con fuente de cristal y percha de hierro; Un aparato para la aplicación de rayos ultravioleta; veintinueve pinzas de metal, de diferentes tamaños y usos; dos forceps (extractores); Dos tijeras; quince (15) sondas metálicas de diferentes tamaños y usos; dos forceps (extractores); Dos tijeras; Quince (15) sondas metálicas de diferentes calibres; Cinco (5) espéculos de diferentes tamaños; Dos espejos para uso médico Cuatro (4) bisturíes de diferentes tamaños; Una sierra para trepanaciones; Dos sondas de Cristal; Una lente en su estuche; Un espejo reflector de cabeza; Una medida de metal para heridas; siete (7) punzones de metal; Una cabeza de estetoscopio; Un instrumento para operar las amígdalas; Seis (6) agujas para inyecciones hipodérmicas; Ocho jeringas para inyecciones (una sin estuche y siete con estuche); Veinticuatro (24) dilatadores de ebonita de diferentes calibres;

Dos prensas médicas; Dos (2) bombas de goma para atomizadores; Seis frascos de colorante para análisis; Una bomba para lavado del estómago; Dos ventosas; Un juego de pinzas en su estuche; Una bandeja de peltre; Tres bandejas de cristal; Una vitrina hermética para guardar instrumentos de cirugía con soportes de hierro. Cuatrocientos ochenta y siete balboas con quince centésimos de balboa. (B. 487.15).

Lote número 9: Nueve (9) inyecciones "Tryparcamide Merk"; Cuatro tubos de Neosalvarsan 10 c. c.; Una cajeta de ampollitas "Acecoline" Una jeringa "Insuline"; Una bomba de atomizador; Cinco cajetas de muestras de diferentes medicamentos. Trece balboas setenta y cinco centésimos de balboa. (B. 13.75).

Lote número 10: 2 cortinas de madera B.6.00.

Lote número 11: Una lámpara reloj de dormitorio (B. 5.00).

Lote número 12: La cristalería se detalla de la manera que sigue: Dos recipientes de adornos con frutas artificiales; Dos bandejas de metal blanco; Una lámpara colgante; Una licorera de cristal labrado; color vino y natural (una botella y ocho copas); un juego para plus café (una bandeja y seis copitas todo de metal blanco); Un juego para hielo picado (un recipiente de cristal y metal blanco, un cucharoncito y un agarrador); Dos cascánueces de metal blanco; Un azucarero pequeño de metal blanco y vidrio; Tres platitos para colocar vasos; un recipiente para cubos de azúcar roto; Cuatro tapones finos con adornos; Un aparato para cubiertos; Una docena de copas para Vermouth con pie verde; Nueve copas de cristal de rosa, talladas; Cinco copitas de champaña con pie verde; Cuatro copas de cristal para vino, con pie verde; Un lote de veintisiete vasos; vasitos, copas, copitas de cristal, de diferentes clases; Un lote compuesto de los siguientes utensilios de comedor: dos saleros; dos botellas para aceite de vinagre; una azucarera de loza; un pimentero; un recipiente para mondadientes; un juego de ocho (8) piezas de café; dos jarras-termo de metal; dos bandejas de vidrio y metal; cuatro copas y dos vasos de cristal; cuatro jarros para agua u otro líquido; una taza con su plato y dos platitos. Cuarenta balboas con cincuenta y cinco centésimos de balboa. (B. 40.55).

La base para dicho remate es de mil ciento veintidós balboas con treinta centésimos (B. 1.121.30), suma que corresponde al avalúo de los bienes muebles en referencia, y será postura admisible la que cubra la mitad ($\frac{1}{2}$) de la base del remate, previa consignación en el Tribunal del cinco por ciento (5%) de dicha base. Las posturas también pueden hacerse por lote por separado. Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante, hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas.

Colón, 7 de Junio de 1937.

C. A. Vaccaro L.
Srío.

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Jefe Primero del Circuito de Panamá, al Público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Max Haggemiller, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, once de Junio de mil novecientos treinta y siete.

"VISTOS:

"En consecuencia, el juez que suscribe. Primero del

Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión del señor Agente del Ministerio Público, declara:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor Max Haggemiller, desde el día dos de Abril de este año corriente, fecha en que acaeció su fallecimiento;

Que es su heredera, sin perjuicio de tercero, la señora Rosa Boringer de Haggemiller, en su carácter de cónyuge supérstite;

Que comparezcan a estar a derecho en este juicio de sucesión, todas las personas que tengan interés en él.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—(fdo) EDUARDO A. CHIARI.—(fdo) J. A. Pretelt, Srío."

Para conocimiento de las partes interesadas en dicho juicio, y a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días hábiles que se contarán desde la última publicación de este edicto, se fija el presente en lugar público de la Secretaría del tribunal, hoy diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y siete.

El Juez,

EDUARDO A. CHIARI.

El Secretario,

J. A. Pretelt.

EDICTO NUMERO 15

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que a este Despacho ha sido presentada la solicitud de título de propiedad en compra de un globo de terreno por medio del siguiente memorial:—"Señor Gobernador, Encargado de la Administración de Tierras.—Para mi mandante Clementina Cedeño, mujer, mayor, soltera panameña, y vecina de Panamá solicito título de propiedad en compra sobre un lote de terreno de una hectárea y mil seiscientos diez metros cuadrados (1 Hct. 1610 m.c.) denominado "Alto de Barrio", ubicado en este Distrito y alindado así: Norte, Este y Oeste, camino público; Sur, camino público y terreno de Cecilio Cedeño. Ese lote es libre, pertenece a la Nación, no reconoce servidumbre y es adjudicable. Acompaño los comprobantes de rigor.—Las Tablas, Encro 13 de 1937.—(fdo) Elías Cano Ch.—Cédula 34-18".

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, una copia se remite a la Alcaldía de este Distrito, y otra se entrega al interesado para que la haga publicar en la GACETA OFICIAL.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras,
JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras,

Manuel Isidro López.

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Mesa, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Angel Rodríguez se encuentra depositada, por estar vagando en el caserio de Santa Catalina, de esta jurisdicción, una res hembra de

color amarillo y hocico de color ahumado, con pequeñas manchas blancas en las caderas y cortada la punta del rabo; marcada a fuego en la cadera derecha con las letras M E en la forma siguiente (M E), bien marcada la primera y muy borrosa la segunda, además, marcada a sangre con un piquete en forma de V en la punta de la oreja izquierda y dos cortes a lo largo en los bordes de la oreja derecha. Aparenta haber tenido cuatro partos y amamanta un ternero amarillo sin hierro ni señal.

En tal virtud se dispone fijar edicto por el término de treinta (30) días y copia del mismo enviarlo a la GACETA OFICIAL para su publicación por igual cantidad de tiempo. Vencido éste, si antes no se presentare reclamo alguno, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde Municipal,

JUAN I. DEL BARRIO.

El Secretario,

J. A. Barrio.

18.—18

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Chagres,

HACE SABER:

Que en las diligencias de aseguramiento de los bienes dejados por Leopoldo Pomar Pérez, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive, dice así:

Juzgado Municipal del Distrito de Chagres.—Chagres, mayo veintidós de mil novecientos treinta y siete.

Vistos:

En tal virtud, el Juez que suscribe, Municipal del Distrito de Chagres, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, ordena continuar la práctica de las diligencias de que trata el Capítulo 1º, Título XI del Código Judicial. En efecto se dispone tener al señor Domingo Ureña, residente en el Corregimiento de Piñas, Distrito de Chagres, como depositario de todos los bienes que han sido inventariados y avaluados y de los que posteriormente sean inventariados como de propiedad del señor Leopoldo Pomar Pérez, fallecido recientemente en el Distrito de Chagres; hacer las averiguaciones consiguientes "a fin de poder establecer si el extinto tiene parientes en la República y si ha dejado o no testamento alguno; y dar cumplimiento a los demás actos a que se refiere el capítulo indicado.

Cópiese y notifíquese.

El Juez Municipal,

Fco. Tuñón.

El Secretario,

Julio M. Aguilar.

5 vs.—2

Edicto

El suscrito Alcalde del Distrito de Chepigana y el inscrito Secretario, a los interesados,

HACE SABER:

Que el señor Theodore Jacob Hostetter, ha presentado personalmente la solicitud que a continuación se expresa:

"Señor Alcalde del Distrito de Chepigana.—La Palma. Yo, Theodore Jacob Hostetter, de generales conocidas, en mi carácter de apoderado especial de la Panamá Corporation (Canada) Ltd., sociedad anónima organizada en Montreal, Dominio del Canada, debidamente inscrita en la Sección respectiva del Registro Público, habiendo denunciado y ratificado la mina "Gira" de tres

pertenencias, ubicada en el río Marea, de acuerdo con los artículos 34, 40 y 43 del Código de Minas, vengo a solicitarle muy respetuosamente por medio del presente memorial, que se sirva darle cumplimiento al Artículo 52 del Código de Minas, que a la letra dice así: "Para proceder a la demarcación y mensura de una pertenencia deberá citarse previamente a los colindantes, personalmente si fueren conocidos o vivieren en el mineral o en el distrito, o al Administrador de la mina cuyo dueño viviere en otra parte; y no encontrándose en el lugar el dueño ni el Administrador se llamará a aquel por medio de un edicto que se fijará por quince días en la puerta de la Alcaldía y se insertará por tres veces en la GACETA OFICIAL, en el caso de que no haya periódico en la Provincia donde se encuentre ubicada la pertenencia.

"Los citados tendrán el término de diez días para reclamar la mensura preferente de su mina o minas".

Para que después de cumplido el término se sirva ordenar o autorizar la mensura final de las tres pertenencias: Artículo 54 del Código de Minas.

Al resolver el presente memorial, sirvase ordenar, por mi cuenta tres copias debidamente autenticadas.

Chepigana, Junio 10 de 1937.

Theo. J. Hostetter.

Presentado personalmente por el interesado, a las dos de la tarde del día 10 de Junio de 1937, lo llevo al Despacho del señor Alcalde (ido) Cañizález E.—Secretario.

Alcaldía Municipal del Distrito.—La Palma, diez de Junio de mil novecientos treinta y siete.

Como el interesado Theodore Jacob Hostetter, ha cumplido con los artículos 34, 40 y 43 del Código de Minas y en atención a la solicitud que hace en el memorial que antecede, sobre la demarcación y mensura final de las tres pertenencias de la mina de veta de Aluvión (de oro) denominada "Gira", ubicada en el río La Marea; se dispone citar previamente a los colindantes, administradores o dueños que con anterioridad hayan hecho su manifestación o pedimento de denuncia de minas en La Marea: los que tendrán término de diez días para reclamar la mensura de su mina o minas, conforme lo determina el artículo 52 y 53 del Código de Minas. Para notificar a los interesados que se creyeren lesionados con este pedimento, se fija edicto por quince días en la puerta de esta Alcaldía y se insertará por tres veces en la GACETA OFICIAL, en atención al contenido de la disposición arriba citada, artículo 52 del Código de Minas.

Expídasele copia al interesado, conforme lo solicita. Notifíquese y cúmplase.

El Alcalde,

M. ESCOBAR V.

El Secretario,

F. Cañizález E.

3 vs.—2

EDICTO NUMERO 40

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Encargado de la Administración Provincial de Tierras, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que a este Despacho ha sido presentada la solicitud de título de propiedad, en compra, de un globo de terreno, por medio del siguiente memorial:—"Señor Gobernador de la Provincia, encargado del Ramo de Tierras.—Presenta.—Soy ocupante por derecho hereditario adquirido conforme lo establece el Título III, Capítulo IV, Libro II del Código Civil, del globo de terreno indultado, denominado "Quebrada Lucía", en la jurisdicción del Distri-

to de Los Santos, cuya ocupación data desde antes de la vigencia del Código Fiscal, el mismo que viene cercado y cultivado con diversas plantaciones frutales, de una capacidad de nueve hectáreas seis mil quinientos noventa y nueve metros cuadrados (9 Hts. 6599 m.c.) y alindado al Norte, con terrenos de Faustino Morales; Sur, y Oeste, montes libres y Este, camino real de Macaracas, sobre el cual y en ejercicio de la facultad contenida en el artículo 152 del Código Fiscal, en armonía con el 53 de la Ley 29 de 1925, deseo que por este Despacho se declare que tengo derecho a obtener su adjudicación a título en compra por encontrarse en el caso previsto en el artículo 10º de la Ley 137 de 1928, a cuyo fin doy cumplimiento a lo ordenado en el artículo 61 de la citada Ley 29 de 1925. Aduzco los testimonios de los señores Juan Sandoval y Dionisio Castillo, **ambos mayores de edad, solteros**, naturales y vecinos del Distrito de Los Santos, de tránsito por esta ciudad, agricultores, católicos y portadores de la cédula número 35-1543 y 35-1498 respectivamente, bajo juramento responderán el interrogatorio siguiente: 1º Sobre conocimiento y generales de la ley para con quien les interroga; 2º Si conoce con toda propiedad el lote de terreno arriba descrito; si saben que está debidamente cercado con alambre de púas, cultivado con árboles frutales y plantaciones de caña de azúcar, y que lo vengo ocupando desde antes de la vigencia del Código Fiscal, que no está comprendido entre los inadjudicables. De conformidad con el artículo 54 de la expresada ley 29 de 1925 declaro que el terreno cuya compra solicito lo dedicaré a la agricultura y que me someto a todas las condiciones prescritas en las leyes agrarias. Soy Aquilino Martínez, mayor de edad, casado, natural y vecino del Distrito de Los Santos, de tránsito en esta cabecera, agricultor, católico y portador de la cédula número 35-463. Las Tablas, 14 de Mayo de 1937.—Por Aquilino Martínez que no sabe firmar lo hace el que suscribe.—Juan de Dios Vásquez.—Cédula N° 35-276”.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras,
JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras,

Manuel Isidro López.

3 vs.—3

Edicto Emplazatorio Número 20

El suscrito Juez 3º Municipal del Distrito de Colón, por el presente emplaza a Enrique Testi, mayor de edad y martiniqueño, (se ignoran los demás datos de identidad), para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio criminal que se le sigue por el delito de *lesiones personales*, en el cual se han dictado la providencia y auto de enjuiciamiento que dicen así:

“Juzgado Tercero Municipal.—Colón, Junio siete de mil novecientos treinta y siete.

Como el enjuiciado Enrique Testi aún no ha comparecido a este Juzgado, a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de *lesiones personales*, decretase nuevo emplazamiento, para que comparezca ante Tribunal en el término de doce (12) días, más el de la distancia, con advertencia de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención.

Notifíquese. CARLOS HORMECHEA S.—José A. Reina, Secretario.

“Juzgado Tercero Municipal.—Colón, veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Enrius Testi, de generales desconocidas hasta ahora, por el delito de lesiones personales que define y castiga el Capítulo II, Tit. XII, Libro II del Código Penal.

La audiencia respectiva se señalará oportunamente.—Notifíquese y cópiese.—(fdo.) CARLOS HORMECHEA S.—(fdo.) José A. Reina, Secretario”.

Se le advierte al enjuiciado que si compareciere, se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a los habitantes de la República, salvo las excepciones que establece el Artículo 2008 del C. J., a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar visible de esta Secretaría, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco veces consecutivas (Art. 2345 del C. J.).

Dado en Colón, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos treinta y siete.

El Juez,

CARLOS HORMECHEA S.

El Secretario,

José A. Reina.

5 vs.—4

Edicto

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Mateo del Cid, mayor de edad, soltero, natural y vecino del Corregimiento de Mariachiquita, portador de la Cédula de Identidad Personal número 13-178, se encuentra depositada una vaca, color oscuro, gacha, cuernos largos, puntiagudos, como de 10 años de edad; no tiene marca a fuego.

El depositario, señor del Cid fue quien denunció este animal por haberlo encontrado vagando sin dueño conocido, hace algunos meses en terrenos de Mariachiquita.

De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos, por el término de treinta (30) días hábiles, para todo el que se crea tener derecho al animal, se presente a hacerlo valer en el tiempo oportuno.

Copia de este Edicto se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Se hace saber que si vencido el plazo de 30 días no se haya presentado reclamo alguno será rematado por el señor Tesorero Municipal en subasta pública.

Portobelo, Junio 8 de 1937.

El Alcalde,

EDMUNDO CHIARI V.

El Secretario,

Modesto Mark B.

16.—16

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital

Palacio Nacional

Presidencia

La Merced

Cuartel Central, Avenida B.

Mercado, Calle 13 Este

Calle J, frente a Ancón

Avenida Central, La Florida

Avenida Central, París-Madrid

Avenida Central y Calle B, La Concordia

Santa Ana, Panazene

Santa Ana, Herbruger

Calle 16 Oeste, Botica Salazar

Alcaldía

Avenida A, número 38, Panamá School

Calle I, Instituto Nacional

El Chorrillo, Límite

Avenida del Perú, Registro Civil

Avenida del Perú, Calle 33

Avenida del Perú, Calle 36

Avenida Central, Calle K

Avenida Central, Calidonia, Calle P

Estación del Ferrocarril

Estafeta de Calidonia

Oficina de Turismo.—Calle H y Calle del Estudiante.

Servicio Nocturno.

SERVICIO DE EXPRESOS

Se presta a domicilio, al recibo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rec.	Ord.
Puerto Limón	11	11:30
Guayaquil, Paita, Trujillo y Callao, OROPE.	12	11:30
SA.	12	9:00
San Salvador y Guatemala, STA. ROSA	12	9:00
Puerto Limón y New Orleans, TIVIVES	12	11:30
Cartagena, Barranquilla, Curacao, La Guaira,	12	9:00
Port of Spain y Barbados, SIMON BOLIVAR	12	9:00
Kingston, COLOMBIA	12	9:00
Port au Prince, ANCON	12	9:00
Centre America, SALVADOR	12	9:00
Habana, New York y Europa, PETEN	14	11:30
Cartagena, Barranquilla, Curacao, La Guaira,	14	9:00
Port of Spain, Barbados, Port de France y	14	9:00
Agente Embarcado, CUBA	14	9:00
Habana, VIRGINIA	15	9:00
New York y Europa, STA. INEZ	15	9:00
Rosavventura, Guayaquil, Paita, Trujillo, Ca-	15	9:00
nas, Mollendo, La Paz, Arica, Iquique, Anta-	17	9:00
fuagasta y Valparaiso, STA. MARIA	17	9:00

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y 8 p.m. ordinario.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Océ, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para Darién, todos los viernes, en la lancha "Nueva Yaviza". Conduce para La Palma, El Real, Chepigana, Pinogana y Yaviza.

Para Bocas del Toro, todos los sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Cocle, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados a las 3 p.m. y ordinario, a las 4 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo y Río Abajo, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para San Francisco de La Caleta, los Jueves, a las 10 de la mañana.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

AEREO INTERNACIONAL

EXPRESO: Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de América y Canadá (Vía Miami, Fla.), LUNES y VIERNES. Recomendados: a las 7 y 45 de la noche. Ordinario: a las 8 de la noche.

AMERICA DEL SUR: Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados, a las 7 y 45 de la noche, ordinario, a las 8.

CENTRO y NORTE AMERICA, ASIA y OCEANIA (Vía Brownsville) Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos de América, Asia y Oceanía.

MIERCOLES: Recomendados, a las 8 de la mañana; ordinario, a las 8 y 30.

SABADO: Recomendados, a las 8 de la noche; DOMINGO, ordinario, a las 8 y 30 de la mañana.

NOTA: Los anteriores servicios tienen carácter permanente, con las excepciones anotadas. El siguiente, MARITIMO INTERNACIONAL, sufre variaciones que se anotarán cada semana, o cuando ocurran en forma extraordinaria.

Panamá, Enero 18 de 1937.

M. DE J. QUIJANO,
Agente Postal de Panamá.